



RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2014.

EXENTA N°

0002 02.01.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/5067 Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de diciembre de 2013, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva recurso de reposición interpuesto en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014; acompañando para tal efecto informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, copia de la carta del recurso y correo electrónico de Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio de fecha 27 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Festivales y Certámenes; y la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; ambas correspondientes al ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nros 2.727 y 2.757, modificada esta última por Resolución Exenta N° 3.069, todas de 2013 y de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando que dentro de los proyectos declarados como inadmisibles en el concurso de la Línea de Apoyo a Organizaciones



Culturales, modalidad de Festivales y Certámenes, se encontraba el proyecto Folio N° 42.072, titulado "Fotoprensa 2014 – 36° Salón Nacional e Fotoperiodismo", postulado por la Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile, todo lo cual se formalizó a través de la Resolución Exenta N° 4.171, de 2013, de este Servicio.

Que, ante la situación antes señalada, el postulante indicado interpuso recurso de reposición en contra de la resolución exenta que lo declaró como inadmisibles, el cual fue acogido mediante la resolución Exenta N° 4.636, de fecha 12 de noviembre de 2013, ordenándose que fuese sometido nuevamente al proceso concursal, junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes, notificándose dicho acto administrativo al postulante con fecha 18 de noviembre de 2013, según consta en correo electrónico de la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio.

Que, paralelamente, el mismo postulante presentó un nuevo proyecto, esta vez en la línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, Modalidad Espacios y organizaciones Culturales, ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2014, bajo el Folio N° 58.321, titulado "Fotoprensa 2014 – 36° Salón Nacional e Fotoperiodismo", el cual, si bien se diferencia en aspectos formales con el proyecto Folio N° 42.072, solicita recursos para la realización de la misma iniciativa del primer proyecto postulado, configurando una conducta que atenta contra el funcionamiento de los concursos públicos del Fondo, en el sentido de intentar burlar las reglas de participación establecidas en las bases concursales, motivo por el cual, ambos proyectos fueron declarados fuera de concurso, a través de la Resolución Exenta N° 5.193 de 2013.

Que, el postulante antes singularizado interpuso recurso de reposición en contra de la resolución exenta que declaró como fuera de concurso el proyecto Folio N° 58.321, argumentando que su intención nunca ha sido burlar las reglas del concurso en cuestión, señalando además que la presentación del segundo de sus proyectos se efectuó en el intertanto que esperaba respuesta a la primera reposición interpuesta, pensando que su reclamación no tendría el resultado esperado, y considerando que la convocatoria anual de la instancia para la cual solicitó los recursos a este Servicio se encontraba pronta a comenzar, motivos por los cuales decidió enviar una nueva postulación con el mismo nombre.

Que, en el sentido antes expuesto, si bien la postulación del proyecto Folio N° 58.321 se efectuó en el intertanto que el proyecto Folio N° 42.072 se encontraba en calidad de inadmisibles, posteriormente, cuando se resolvió la primera reposición interpuesta, y dicho proyecto fue incorporado nuevamente al concurso, el postulante en ningún momento manifestó interés en retirar alguna de las postulaciones, a pesar de tener conocimiento que estaba dentro del proceso en ambos concursos. De dicho modo, se constata que efectivamente existe un incumplimiento de bases por parte del postulante, toda vez que la presentación de ambas postulaciones atenta contra el correcto funcionamiento los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, intentando burlar las reglas de participación establecidas en Bases, presentando dos proyectos con el mismo contenido, con el objeto de obtener financiamientos múltiples, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de



la República; en la Resoluciones Exentas Nros 2.727 y 2.757, modificada esta última por Resolución Exenta N° 3.069, todas de 2013 y de este Servicio, que aprueban Bases de Concursos Públicos correspondiente a la Línea Apoyo a Organizaciones Culturales en las modalidades de Festivales y Certámenes y Organizaciones y Espacios Culturales; en la Resolución Exenta N° 4.171, que Formaliza nómina de proyectos inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 4.636, que resuelve reposiciones; y en la Resolución Exenta N° 5.193 que declara proyectos fuera de concursos, todas de 2013, y dictadas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014; de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por la Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile, respecto del proyecto Folios N° 58.321, titulado "Fotoprensa 2014 – 36° Salón Nacional e Fotoperiodismo", en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, Modalidad Espacios y organizaciones Culturales, ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que señala en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER CHAMAS CACERES

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol 04/982

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Unión de Reporteros Gráficos y camarógrafos de Chile, domiciliado en Amunátegui N° 31 of.82, comuna de Santiago, RM.